

Bogotá D.C., 21 de junio de 2017

Bogotá D.C., 21/06/2017 Hora 16:24:1s

N° Radicado: 4201714000002870

Señor
Ciudadano Anónimo
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud.

Estimado Ciudadano,

Todas las Entidades Estatales pueden seguir utilizando los Acuerdos Marco cuando requieran adquirir bienes y servicios incluidos en estos, y el presupuesto para el proceso sea mayor que el valor de su mínima cuantía.

Si el valor del presupuesto es menor, la Entidad Estatal debe seguir las indicaciones incluidas en el concepto de Mínima Cuantía que puede consultar en el siguiente enlace:
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19516>

Muy atentamente,

Nicolás Penagos Forero
Subdirector de Negocios

Proyectó: TBS

